

solicitar y obtener la admisión a cotización de la totalidad de las Acciones Nuevas tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro del plazo de cuarenta y cinco días desde la fecha de cierre del Período de Asignación Gratuita.

Madrid, 24 de agosto de 2004.—Doña Marta Silva de Lapuerta, Secretaria del Consejo de Administración.—41.284.

**SARIN HISPÁNICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**HEREDAD BÁSICA**  
**ARAGONESA, S.A.U.**  
**FOMENTO BÁSICO**  
**AGRARIO, S.A.U.**  
**NATURE AND LEISURE, S.A.U.**  
**BEAISA, S.A.**  
**B.A. CONSULTORES, S.A.U.**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con los Artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que:

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Sarin Hispánica, Sociedad Limitada, Heredad Básica Aragonesa, Sociedad Anónima Unipersonal, Fomento Básico Agrario, Sociedad Anónima Unipersonal, Nature and Leisure, Sociedad Anónima Unipersonal, Beaisa, Sociedad Anónima y B.A. Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal el día 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de todas las sociedades, por absorción de Heredad Básica Aragonesa, Sociedad Anónima Unipersonal, Fomento Básico Agrario, Sociedad Anónima Unipersonal, Nature and Leisure, Sociedad Anónima Unipersonal, Beaisa, Sociedad Anónima y B.A. Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad absorbente Sarin Hispánica, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se

hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de fusión, conforme al Artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Presidente Consejero Delegado Solidario de todas las sociedades intervinientes D. Julio Belmonte Mayayo.—41.121.  
 1.ª 25-8-2004

**SERVICIOS OMICRON, S. A.**

En la Junta General Extraordinaria de accionistas debidamente convocada, celebrada el 23 de agosto de 2004, a la que asistió Don Rafael Naranjo Anegón en representación de «Sufi, Sociedad Anónima», que es titular del 99,89 por ciento del capital social de esta mercantil, y por tanto debidamente constituida, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Uno.—Cambio de denominación social.

Se decide por unanimidad modificar la denominación social, que dejará de ser «Servicios Omicron, Sociedad Anónima», pasando a ser «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«Artículo 1.

La Sociedad se denomina “Omicron-Amepro, Sociedad Anónima”, y se registrá por estos Estatutos, y en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales que sean de aplicación.»

Dos.—Cambio del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se decide por unanimidad modificar la clase de acciones de la sociedad, que en la actualidad son nominativas y pasarán a ser al portador.

Por ello, se emitirán para su canje 441.580 acciones al portador, de cinco euros cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 441.580, ambos inclusive, que serán entregadas a los accionistas en sustitución de los títulos representativos de las acciones nominativas, según lo establecido en el punto siguiente del orden del día.

Como consecuencia de este acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido, pasa a ser el siguiente:

«Artículo 5.

El capital social lo constituye la cantidad de dos millones doscientos siete mil novecientos euros (2.207.900 euros) representado por 441.580 acciones al portador de cinco euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 441.580, ambos inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas».

Tres.—Sustitución de títulos.

Como consecuencia de la emisión de la nueva clase de acciones, se decide por unanimidad proceder a la sustitución de los títulos vigentes hasta el momento, que deberán ser presentados por los accionistas de la sociedad para su canje en el domicilio social (Madrid, calle Federico Salmón 8), en el plazo de un mes desde la publicación de esta decisión de sustitución de títulos en el BORME.

Los títulos que no se presenten para su canje en el plazo establecido, serán anulados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuatro.—Ruegos y preguntas.

Ningún asistente efectúa ruegos ni preguntas.

Cinco.—Lectura y aprobación del acta.

Leída el acta de la reunión, se aprueba por unanimidad y es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, realizándose la votación conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Para que conste a los efectos legales oportunos expido el presente certificado.

Madrid, 23 de agosto de 2004.—D. Rafael Naranjo Anegón. Administrador Único.—41.290.